CONTRATO DE INTERES PUBLICO (REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

Contrato No.	27814	**Fecha:**	24 SEP 2024
N° del Proceso:	RECO-2024-2552		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT:	800.113.672-7		
Contratista:	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA		
NIT:	809004046-1		
Información Tributaria	REGIMEN ESPECIAL		
Representante Legal:	TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON		
Identificación:	38.260.206 de Ibagué		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** con NIT. 800113672-7 representado por **LUIS ORLANDO PACHECO REYES,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 93.239.944, **SECRETARIO(A) DE DESARROLLO ECONOMICO,** de conformidad con **el Decreto Nº. 0004 del 01 de enero de 2024,** delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte; y, por la otra **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA,** identificada con **NIT 809004046-1,** representada Legalmente por la señora TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 38.260.206, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** que a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

	CLAUSULAS:
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima.

4) Obligaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago al sistema integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento.
3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
5. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
6. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las siguientes actividades:

OBJETIVOS	Actividad	Descripción
AUNAR ESFUERZOS PARA IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima**	En esta etapa se identifica el potencial de Micronegocios existentes en el Departamento del Tolima, con el fin propender por su desarrollo comercial, la generación de empleo y crecimiento del PIB. Para lo anterior, se deberá elaborar una metodología de intervención de conformidad con la identificación y caracterización de los beneficiarios.

	Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones.	En esta etapa se elaborará, diseñará, difundirá y se implementarán los términos de referencia para la inscripción y selección de 350 tenderos, para esto se conformará un comité evaluador.
AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y OPORTUNIDAD DE MEJORA DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS"	**Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.**	Los micronegocios "tenderos" tendrán un acompañamiento técnico, el cual se realizará en sitio, para la identificación de necesidades y oportunidad de mejora.
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER CAPACIDADES DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Fortalecimiento de capacidades**	En esta etapa se implementará un programa de capacitación virtual asincrónica y/o virtual a los 350 Micronegocios "tenderos", la cual deberá contener como mínimo 5 módulos: - Medidas sanitarias - Educación financiera - Servicio al cliente – vitrinismo - Importancia de la implementación de herramientas tecnológicas. En este módulo se deberá entregar una herramienta tecnológica que facilite los procesos contables, la cual deberá funcionar en smartphone y contener como mínimo las siguientes funciones: inventario, precio de costo, precio de venta y margen de utilidad. De igual forma, deberá tener una licencia y/o permiso de uso como mínimo de 1 año y no deberá generar ningún costo adicional para los beneficiarios. La entrega de esta herramienta deberá ir acompañada de asesoría y orientación para su instalación y manejo.

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A 350 MICRONEGOCIOS "TENDEROS" CON LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE SUS OPERACIONES ✓	**Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" con herramientas de trabajo que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.** ✓	En esta etapa se realizará un evento de clausura, socializando el alcance de los resultados logrados con el fortalecimiento de los 350 micronegocios "tenderos" ✓ De igual forma, se realizará la entrega de las herramientas de trabajo (en sitio) por un valor de $2.000.000 a los 350 micronegocios "tenderos", beneficiarios del presente proceso, las cuales permitirán el crecimiento y la expansión de sus operaciones. ✓

2. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del contrato en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.
3. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del contrato.
4. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del contrato.
5. Ejecutar los aportes conforme a la propuesta técnico económica presentada y que hace parte integral del presente proceso.
6. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el contrato, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
7. Presentar enfoque diferencial y poblacional de beneficiarios del proceso contractual
8. Presentar informe de impacto económico y de generación de empleo del proceso contractual desarrollado
9. Entregar registros fotográficos en cada uno de los informes de ejecución contractual, que permitan corroborar la ejecución física de cada una de las actividades del contrato.
10. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
11. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los beneficiarios.
12. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las actividades del objeto del contrato.

13. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del contrato en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.
14. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
15. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos pagados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del contrato, y reintegrar al departamento los rendimientos financieros que se generen.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente.

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto del contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar el contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

Nota en el numeral 2.2.9. se encuentran las actividades generales del departamento:

DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su

	disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. 5. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6) Valor:	**MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.($1.138.800.000)** INCLUIDO IVA y demás emolumentos.

Centro de Productividad del Tolima

ANEXO 9
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMIEMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Objetivos	Actividad	Descripción	Valor aporte Gobernación del Tolima	Valor contrapartida Efectivo ESAL
AUNAR ESFUERZOS PARA IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima**	En esta etapa se identifica el potencial de Micronegocios existentes en el Departamento del Tolima, con el fin propender por su desarrollo comercial, la generación de empleo y crecimiento del PIB. Para lo anterior, se deberá elaborar una metodología de intervención de conformidad con la identificación y caracterización de los beneficiarios.	$ 4.404.767,58	$ 23.600.000,00
	Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones.	En esta etapa se elaborará, diseñará, difundirá y se implementarán los términos de referencia para la inscripción y selección de 350 tenderos, para esto se conformará un comité evaluador.	$ 14.300.141,43	$ 21.200.000,00
AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y OPORTUNIDAD DE MEJORA DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS"	**Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.**	Los micronegocios "tenderos" tendrán un acompañamiento técnico, el cual se realizará en sitio, para la identificación de necesidades y oportunidad de mejora.	$ 80.172.591,00	$ 27.000.000,00

Cra. 3 No. 41-67 Oficina 304 Edificio Torre Bilbao, Ibagué, Colombia
Tel: 310 740 1260 - E-mail: cpt@cpt.org.co
www.cpt.org.co

Centro de Productividad del Tolima

Objetivos	Actividad	Descripción	Valor aporte Gobernación del Tolima	Valor contrapartida Efectivo ESAL
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER CAPACIDADES DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Fortalecimiento de capacidades**	En esta etapa se implementará un programa de capacitación virtual asincrónica y/o virtual a los 350 Micronegocios "tenderos", la cual deberá contener como mínimo 5 módulos: - Medidas sanitarias - Educación financiera - Servicio al cliente – vitrinismo - Importancia de la implementación de herramientas tecnológicas. En este módulo se deberá entregar una herramienta tecnológica que facilite los procesos contables, la cual deberá funcionar en smartphone y contener como mínimo las siguientes funciones: inventario, precio de costo, precio de venta y margen de utilidad. De igual forme, deberá tener una licencia y/o permiso de uso como mínimo de 1 año y no deberá generar ningún costo adicional para los beneficiarios. La entrega de esta herramienta deberá ir acompañada de asesoría y orientación para su instalación y manejo.	$ 148.122.500,00	$ 29.200.000,00
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A 350 MICRONEGOCIOS "TENDEROS" CON LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE SUS OPERACIONES	**Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" con herramientas de trabajo que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.**	En esta etapa se realizará un evento de clausura, socializando el alcance de los resultados logrados con el fortalecimiento de los 350 micronegocios "tenderos" De igual forma, se	$ 753.000.000,00	$ 37.800.000,00

Centro de Productividad del Tolima

Objetivos	Actividad	Descripción	Valor aporte Gobernación del Tolima	Valor contrapartida Efectivo ESAL
		realizará la entrega de las herramientas de trabajo (en sitio) por un valor de $2.000.000 a los 350 micronegocios "tenderos", beneficiarios del presente proceso, las cuales permitirán el crecimiento y la expansión de sus operaciones.		
TOTAL			$ 1.000.000.000,00	$ 138.800.000,00

VALOR TOTAL PROPUESTA **$1.138.800.000**
Mil ciento treinta y ocho millones ochocientos mil pesos m/cte.

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre: **TERESA SANTOFIMIO VARON**
Cargo: Representante Legal y Director Ejecutivo
Documento de Identidad: 38.260.206 de Ibagué
Correo electrónico: cpt@cpt.org.co, teresa.santofimio@cpt.org.co
Dirección: Carrera 4H No 41-92 Oficina 302 Edificio Torre Bilbao, Ibagué, Colombia

6) Forma de pago	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así:

Un primer pago anticipado equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se presente el cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por el supervisor.

Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, con el cumplimiento de las siguientes actividades, previo visto bueno del supervisor:

- Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima
- Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones.
- Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.

Un tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato, con el cumplimiento de las siguientes actividades, previo visto bueno del supervisor:

- Fortalecimiento de capacidades
- Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" con herramientas de trabajo que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.

Un último pago, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se aprobada y firmada acta de liquidación del contrato.

- **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.
- **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

7) Imputación Presupuestal

No. CDP Y FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
2700 del 30 de abril de 2024		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$100.000.000.	$100.000.000.

	03-32222-2.3.2.02.02.008-8020			
2701 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8025	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente	$435.651.015,51	$435.651.015,51
2702 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8027	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente	$444.667.271,49	$444.667.271,49
2703 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8028	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente	$7.088.701	$7.088.701
2704 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8029	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente	$482.129	$482.129
2705 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8030	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente	$3.454.324	$3.454.324
2706 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8031	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente	$8.656.559	$8.656.559
VALOR TOTAL A AFECTAR				**$1.000.000.000**

CODIGO BPIN: 2021004730088

8) Cuenta bancaria:	Se debe Abrir una cuenta bancaria a nombre del Contrato, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del contrato, y reintegrar al departamento los rendimientos financieros que se generen, la cual deberá ser aperturada con el acta de inicio.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **SANDRA LILIANA NÚÑEZ**, Profesional Universitario, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Mecanismos de solución de Controversias contractuales:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad.

	3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal y b) Expedición de las pólizas.
17) Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Garantías:	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	**COBERTURA EXIGIBLE**	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del CONTRATO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y tres (3) años más

		Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y un (1) año más
		Garantía de pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor total anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
		Calidad de los Bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y seis (6) meses más
22) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO**. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.					
23) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.					
24) suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.					
25) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.					
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico cpt@cpt.org.co ✓					
27) Modificaciones	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación,					

prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
28. Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los TRES (3) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los DOS (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Margarita María Villalba González - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: DRA. KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	